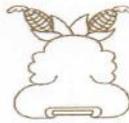




**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
TESORERIA MUNICIPAL**

NOMBRE:		TRÁMITE:		NA	SERVICIO:	X			
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL									
DESCRIPCIÓN:									
ES UN IMPUESTO AL QUE ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS QUE SEAN PROPIETARIAS O POSEEDORAS SEGÚN SE TRATE, DE INMUEBLES EN EL ESTADO Y MUNICIPIO									
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 107 AL 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULOS 7, 9 Y OTROS DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO							
DOCUMENTO A OBTENER:		COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		BIMESTRAL, SEMESTRAL O ANUAL			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA				
			X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		EL PAGO DE ESTE IMPUESTO ES OBLIGATORIO							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS									
ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)		SI	0	QUE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL SE SOPORTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)		SI	0	QUE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL SE SOPORTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)		SI	0	QUE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL SE SOPORTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 MINUTOS							
COSTO:		\$ CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		Fundamento Jurídico ARTICULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O COMERCIALES QUE TIENEN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
OTRAS ALTERNATIVAS:	LA EMISIÓN DE LA LÍNEA DE CAPTURA SE PUEDE REALIZAR DESDE CUALQUIER COMPUTADOR CON ACCESO A INTERNET SIEMPRE Y CUANDO TENGA CLAVE CATASTRAL VIGENTE.
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	QUE EL INMUEBLE ESTE INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
TESORERIA		CATASTRO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTINEZ	
DOMICILIO:	CALLE: LEONA VICARIO	NO. INT. Y EXT.:	101
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	JILOTEPEC
C.P.:	54240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EXCEPTO DÍAS FESTIVOS	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
761	73-4-01-16, 4-01-17, 4-00-22 Y 4-04-84	128	7617340022
CORREO ELECTRÓNICO:			
tesoreria.jilo@hotmail.com catastro@jilotepecmex.gob.mx			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA		
DOMICILIO:	CALLE: NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CORREO ELECTRÓNICO:			
NO APLICA			

FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA
-------------------------	-----------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUÉ NECESITO PARA PAGAR MI IMPUESTO PREDIAL?
RESPUESTA:	QUE EL PREDIO ESTE INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL,
PREGUNTA FRECUENTE 2:	QUE DEBO PRESENTAR PARA QUE ME APLIQUEN DESCUENTO EN IMPUESTO PREDIAL?
RESPUESTA:	SI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EN QUE SE BASAN PARA COBRA EL IMPUESTO PREDIAL?
RESPUESTA:	EN EL VALOR CATASTRAL Y DE ACUERDO AL RANGO QUE APLIQUE A DICHO VALOR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN CASO DE DESCUENTOS LOS QUE CORRESPONDAN A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, MANIFESTACIÓN DES IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL, CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO, CONSTANCIA DE APORTACIÓN DE MEJORAS, CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE AGUA, ENTRE OTROS

 LIC. ABIGAIL QUINTO NOGUEZ COORDINADORA DE CATASTRO	VISTO BUENO C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTINEZ TESORERO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18 / 03 / 2022